



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas.	75
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcas y Cámaras Oficiales, anual pías.	100
Particulares, anual pesetas.	100
Número suelto corriente, 0'75	
Id. id. atrasado, 1'50	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio que se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 1'50 pesetas.
TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono, 1494

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXV

Sábado 2 de enero de 1960

Número 1

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

Sesión ordinaria del día 13 de octubre de 1959.—Presidencia: don Guillermo Herrero Martínez de Azcoitia.

En el Palacio de la Excm. Diputación Provincial a las once horas del día trece de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, se reúne, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. D. Guillermo Herrero Martínez de Azcoitia, el Pleno de la Excm. Diputación al objeto de celebrar la sesión del presente mes. Asisten los Diputados Sres.: don Tomás Alonso Rodríguez, Vicepresidente; don Esteban Ortega Gato; don Ramón Camino Isasmendi; don José Luis de la Mora Manrique; don Benito Díez Pastor; don Jesús González Gutiérrez; don José González Tejerina; don Sisinio Martínez Llamazares y don Gerardo Gutiérrez Serna, y como Asesores el Interventor Sr. Bergillos y el Secretario Sr. Zaldo.

Leída el Acta de la sesión anterior, se acuerda aprobarla por unanimidad.

Núm. 244.—Disposiciones oficiales.—Se dió cuenta de las siguientes:

a) Resolución de Obras Públicas sobre índices de revisión de precios de carreteras y caminos en julio.

b) Orden de Justicia por la que se integra el Juzgado de Paz de Villasarracino en el Partido Judicial de Carrión de los Condes.

c) Decreto de Obras Públicas sobre explotación económica, organización técnico administrativa y agrupación de líneas ferroviarias de línea estrecha.

Núm. 245.—Correspondencia.—Dada cuenta por la Presidencia de la concesión de un microscopio por la Dirección

General de Ganadería para el Centro de Inseminación Artificial Ganadera, se acuerda conste en acta la gratitud de la Corporación por dicha concesión.

Núm. 246.—Decretos septiembre.—Se dió cuenta de los decretos dictados por la Presidencia durante el mes de septiembre último, acordando su ratificación.

Núm. 247.—Recurso utilidades contribuciones.—De conformidad con el informe del Oficial Mayor Letrado de 7 del actual, se acuerda interponer recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial contra la liquidación practicada por la Administración de Rentas Públicas por utilidades obtenidas por el Servicio de Recaudación de Contribuciones del año 1956, facultando ampliamente al Presidente para interponer este recurso y todos aquellos a que hubiere lugar en defensa de los intereses de la Corporación, así como a designar Abogado y Procurador, si fuere preciso, que autorice los correspondientes recursos. Vota en contra de este acuerdo el Diputado Sr. Camino Isasmendi.

Núm. 248.—Concurso periodístico.—De conformidad con la propuesta de la Presidencia de 8 del actual, se acuerda organizar un concurso para la concesión de cinco premios de cinco mil pesetas cada uno, para la mejor labor periodística, divulgadora de la Tierra de Campos en cualquiera de sus aspectos (geográfico, histórico, demográfico, económico, etc.), publicada en órganos de circulación nacional y que contribuya de la manera más eficaz al conocimiento de esta región natural; encargando a la Presidencia la fijación de las bases del concurso con los asesoramientos que estime oportunos.

Núm. 249.—Obras en San Lázaro.—Se acuerda, por unanimidad, cooperar con

setenta y cinco mil pesetas, en concepto de subvención, a las obras ejecutadas para la restauración de la iglesia de San Lázaro, en su calidad de Monumento Histórico de gran importancia para esta provincia y en cuya jurisdicción parroquial se encuentra enclavado el Palacio Provincial, previa aprobación de la oportuna habilitación de crédito.

Núm. 250.—Jubilación Médico Oftalmólogo.—Visto el oportuno expediente y a petición de don Guillermo González Álvarez, Médico Oftalmólogo de la Beneficencia Provincial, se acuerda concederle la jubilación en dicho cargo, y señalarle la pensión anual de veintisiete mil noventa y seis pesetas; haciendo constar, por unanimidad, el agradecimiento de esta Diputación, en su propio nombre y en el de la provincia, por sus servicios prestados con el mayor celo, capacitación y desinterés. Se acuerda asimismo amortizar dicha plaza de conformidad con la plantilla vigente, sin perjuicio de establecer el servicio de Oftalmología mediante servicios contratados.

Se acuerda también, en atención a los méritos contraídos por don Guillermo González Álvarez, encargar a la Presidencia formule la propuesta razonada para la concesión de la Medalla Provincial, a dicho señor, de acuerdo con el artículo 6.º y concordantes del Reglamento de Honores y Distinciones de 11 de octubre de 1955.

Núm. 251.—Médico Decano.—Vacante por jubilación de don Guillermo González, el cargo de Decano del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial, se acuerda, por unanimidad, designar para el mismo al Médico Jefe de los Servicios de Medicina, don Rafael Martínez de Almeida, con las atribuciones figuradas en el Reglamento de esta Beneficencia Provincial.

Núm. 252.—Ayudante segundo Vías y Obras.—La Diputación queda enterada de la Orden de 29 de septiembre último, de la Presidencia del Gobierno, en la que se designa segundo Ayudante de Vías y Obras provinciales, al Capitán de Infantería don José María González Colau, de la Academia de Infantería, por derecho preferente, autorizando a la Presidencia para darle posesión del cargo, sin derecho a remuneración alguna y teniendo en cuenta el título profesional que ostente a los efectos de señalarle sus funciones y competencia.

Núm. 253.—Ocupación de terrenos.—Visto un oficio de la Alcaldía de Barruelo de Santullán, de 15 de septiembre último, y el informe del Oficial Mayor Letrado de 18 del mismo mes, se acuerda declarar de interés general la ocupación de terrenos en una superficie de 165 metros cuadrados en el monte número 19 de la propiedad de dicho Ayuntamiento, con destino a la construcción de un lavadero cubierto para el servicio público.

Núm. 254.—Honorarios Electroencefalografía.—Visto un escrito de don Carlos Ortega Matilla, fecha 7 del actual, y la propuesta de la Presidencia, de 10 de este mes, se acuerda conceder a dicho señor el sesenta por ciento de las tasas que abonen los particulares por las electroencefalografías que practique dicho Doctor, según las Tarifas fijadas en la Ordenanza IV. en concepto de participación de los servicios técnicos en dichas tasas, sea cualquiera la clase de las estancias que utilicen los asistidos, cuya participación repartirá el citado Médico, en justa proporción con su personal ayudante.

Núm. 255.—Vehículos.—Se acuerda adquirir un microbús para el servicio de la Ciudad Benéfica Provincial, en sustitución del coche de tracción animal, utilizado hasta la fecha, dejando sin cubrir la vacante del cochero que lo conducía; así como una ambulancia de motor mecánico, para el traslado de enfermos al Hospital Provincial, utilizando, a ser posible, como conductor de dichos vehículos a personal capacitado asilado en la Beneficencia. A dicho efecto, se aprobará la correspondiente habilitación de créditos, y se tendrá en cuenta para su adquisición, la Circular del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de 9 del actual.

Núm. 256.—Cuentas caminos.—Vistos los informes del Negociado, Intervención y Comisión de Hacienda, se aprueba la relación de cuentas y facturas por obras realizadas en la conservación de carreteras provinciales y caminos vecinales en septiembre último, por un importe de ochenta y un mil quinientas noventa y ocho pesetas setenta y un cénti-

mos, con cargo a la subvención del Estado, de doscientas ochenta y cuatro mil setecientas ochenta y una pesetas y veinticuatro céntimos a fondos provinciales y de sesenta y siete mil ochenta pesetas y cincuenta y dos céntimos a presupuesto del Paro Obrero.

Núm. 257.—Plan conservación caminos 1960.—Se acuerda aprobar el Plan de conservación de caminos vecinales para 1960, redactado por el Ingeniero Director de Vías y Obras, aceptando en principio la primera de sus propuestas, por un importe de un millón cuarenta y tres mil pesetas, sin perjuicio de ampliarla con obras de las incluídas en su segunda propuesta si el desarrollo económico del presupuesto lo aconsejare.

Núm. 258.—Circular plan conservación 1959.—La Diputación quedó enterada de una Circular de la Dirección General del Tesoro, dirigida a los Gobernadores, Presidentes de las Comisiones de Servicios Técnicos, de 18 de septiembre último, referente al pago de las obras del plan de conservación del año actual, ejecutadas por la Comisión de Servicios Técnicos de esta provincia.

Núm. 259.—Cooperación.—Se aprueba el Decreto de la Presidencia, de 8 del actual, ordenando el pago de cuarenta mil setecientas cuarenta y tres pesetas y sesenta y un céntimos al Ayuntamiento de Torquemada para obras de saneamiento con cargo a los fondos de Cooperación Provincial.

Núm. 260.—Cuentas.—A propuesta de Intervención y Comisión de Hacienda, se aprueba la relación de cuentas número 9, comprensivas de 38 asientos, por un total de setecientas cuarenta y tres mil novecientas sesenta y siete pesetas y noventa y un céntimos.

Núm. 261.—Suplementos de crédito.—Se aprueba en principio el sexto expediente de suplementos y habilitaciones de crédito, al vigente presupuesto ordinario de gastos, por un importe de un millón setecientos veintinueve mil setenta y siete pesetas treinta y ocho céntimos, que se expondrá al público a los efectos reglamentarios.

Núm. 262.—Presupuesto extraordinario Neurología.—Se aprueba el proyecto de presupuesto extraordinario de ampliación de obras y servicios, para la total terminación del pabellón de Neurología, por un total de quinientas nueve mil cuatrocientas cincuenta pesetas y sesenta céntimos, que se expondrá al público, a los efectos reglamentarios.

Núm. 263.—Viajes Diputados.—A propuesta de la Presidencia, se acuerda señalar en ciento cincuenta pesetas las indemnizaciones por traslado a esta capital para asistir a las sesiones a todos los señores Diputados no residentes en la

misma, incrementando dichas indemnizaciones en cien pesetas al Sr. Diputado del partido de Saldaña y en doscientas pesetas al del partido de Cervera de Pisuerga, con efectos de primero de enero próximo.

Núm. 264.—Recaudación tercer trimestre.—De conformidad con la propuesta del Jefe del Servicio y los informes de Intervención y Comisión de Hacienda que se aprueban, así como la gestión recaudatoria en voluntaria del tercer trimestre de este ejercicio y las liquidaciones de los premios de cobranza, se acuerda abonar los citados premios a los Recaudadores cuando se perciban del Tesoro y que se vigile la gestión de la Zona de Palencia para mejorar el porcentaje de recaudación y obtener el premio de buena gestión.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las doce horas veinte minutos.—Certifico.

Aprobada por unanimidad en sesión del pleno del día 10 de noviembre de 1959.—El Presidente, Guillermo Herrero M. de Azcoitia.—El Secretario, Víctor M. Zaldo.

Sesión extraordinaria del día 13 de octubre de 1959.—Presidencia: don Guillermo Herrero Martínez de Azcoitia.

En el Palacio de la Excma. Diputación Provincial a las doce horas treinta minutos del día trece de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, se reúne, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. D. Guillermo Herrero Martínez de Azcoitia, el Pleno de la Excma. Diputación al objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada. Asisten los Diputados señores don Tomás Alonso Rodríguez, Vicepresidente; don Esteban Ortega Gato, don Ramón Camino Isasmendi, don José Luis de la Mora Manrique, don Benito Díez Pastor, don Jesús González Gutiérrez, don José González Tejerina, don Sisinio Martínez Llamazares y don Gerardo Gutiérrez Serna; el Interventor señor Bergillos Naval y el Secretario que suscribe.

Abierta la sesión se pasó a conocer del asunto siguiente:

Núm. 265.—Presupuesto ordinario 1960.—Visto el correspondiente expediente, se acuerda aprobar el presupuesto ordinario de esta Corporación para el próximo ejercicio 1960 que se cifra en veintitrés millones setecientas ochenta y seis mil setecientas noventa y tres pesetas con cincuenta y cinco céntimos para los ingresos y otras tantas para los gastos, a reserva de la aprobación del expediente del arbitrio sobre la Riqueza Provincial, de Cooperación y de Nivelación de Presupuestos por el Ministerio de la

Gobernación, acordando asimismo por unanimidad se le dé la tramitación reglamentaria.

No habiendo más asuntos, se levantó la sesión, siendo las trece horas.—Certifico.

Aprobada por unanimidad, en sesión del Pleno del día 10 de noviembre de 1959.—El Presidente, Guillermo Herrero M. de Azcoitia.—El Secretario, Víctor Martínez Zaldo.

Decretos de la Presidencia

Vistos los expedientes respectivos, el Ilmo. Sr. Presidente durante el pasado mes de octubre ha dictado los siguientes decretos:

7-octubre-59.—Concediendo ingreso en el Servicio de Neuropsiquiatría a los enfermos mentales: doña Rosa Pérez Cuesta, siendo de cuenta de la Corporación el pago de estancias, por haber sido reconocida su pobreza; y, a don Eduardo Román Vallejo, el que ingresará mensualmente la cantidad de 100 pesetas, en concepto de pago de estancias.

Ingresando en el Hogar de Ancianos, a la vecina de Prádanos de Ojeda, Elisa Sanmillán Gutiérrez, o en el Asilio de Aguilar de Campoo.

8-octubre-59.—Ordenando el pago al Ayuntamiento de Torquemada, de la cantidad de 40.743'61 pesetas, en concepto de subvención a fondo perdido por Cooperación Provincial, para la realización de obras de saneamiento en dicho pueblo, con cargo a las consignaciones de los Planes de 1957 y 1958, para dichas obras.

10-octubre-59.—Accediendo al pago por la Diputación de las estancias que cause en el Sanatorio «San Francisco de Borja», de Fontilles (Alicante), la enferma doña Iris Isabel Centeno García, por haberse comprobado tiene la vecindad en Lantadilla, aunque actualmente no residía en el mismo.

15-octubre-59.—Concediendo ingreso en el Servicio de Neuropsiquiatría de esta Diputación al enfermo Anselmo Monzón Chico, vecino de Valdespina, con cargo las estancias a esta Diputación.

20 octubre-59.—Concediendo ingresos en:

Servicio de Neuropsiquiatría a don Juan Diez Placeres, de Guardo, casado, siendo de cuenta de esta Diputación el importe de las estancias que cause; y en la Beneficiencia Provincial, Hogar de Ancianos, a doña María Pérez Pérez, vecina de Villarramiel, y a Angela Antolín García, vecina de Palencia, las que ingresarán en la Diputación parte de la pensión que perciben del Instituto Nacional de Previsión, pasando hasta que exista vacante al correspondiente escalafón.

28-octubre-59.—Concediendo el disfrute de la gratificación de 6.000 pesetas anuales al médico Interno del Hospital don Antonio Crespo Vega, mientras que no exista otro médico en citado Establecimiento, a partir del día 1.º de octubre actual, por baja del anterior don Siro Sanabría.

29-octubre-59.—Ordenando el pago de honorarios por formalización escritura cesión castillo de Monzón a esta Diputación, al Notario Sr. Sánchez Oliva, por pesetas 661'50.

31-octubre-59.—Concediendo ingresos en la Beneficiencia Provincial a don Mariano García Serrano, vecino de Villarramiel, y a don Eusebio Romo López, de Meneses de Campos, en el Hogar de Ancianos; y en la Sección de niños, al niño Nestor Calvo Escudero, por encontrarse su madre en un Sanatorio Antituberculoso, siendo las estancias de ambos de cuenta de esta Diputación.

Ingreso en el Servicio de Neuropsiquiatría a doña Pilar Luis Luis, de 36 años, soltera, vecina de Santibáñez de la Peña, y de cuenta de esta Diputación las estancias.

Concediendo pensión de lactancia a don Telesforo Garrido, vecino de Frómista, para la de sus hijos gemelos; y a don Salustiano del Río Fernández, también para gemelos, y por falta ambos de medios económicos para atenderlos.

31-octubre-1959.—Ordenando se proceda a concertar con la Caja Nacional de Accidentes del Trabajo, el correspondiente seguro por incapacidad y muerte del personal eventual del ramo de la construcción que presta servicio en esta Diputación, y clasificando a los acogidos en el Hogar Infantil, con el sueldo correspondiente a los aprendices, poniendo en conocimiento de Intervención este Decreto a los efectos oportunos.

Palencia 9 de noviembre de 1959.

Ratificados por el Pleno, en sesión de 10 de noviembre de 1959.—El Presidente, Guillermo Herrero M. de Azcoitia.—El Secretario, Víctor M. Zaldo. 3582

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Tributos Especiales

Con fecha veintitrés de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, se ha dictado por este Ministerio la siguiente Orden:

Vista la propuesta elaborada por la Comisión Mixta designada para el estudio de las condiciones que deberán regular el Convenio entre el COLEGIO PROVINCIAL DE VETERINARIOS DE PALENCIA y la Hacienda Pública, para la exacción del Impuesto de Timbre del Estado, este Ministerio, en uso de las

facultades que le otorgan la Ley de 26 de diciembre de 1957 y la Orden de 29 de julio de 1959, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de 26 de diciembre de 1957 y Orden de 29 de julio de 1959, se aprueba el Convenio provincial, con el número P-6 del año 1960, para la exacción del Impuesto de Timbre del Estado entre la Hacienda Pública y el COLEGIO PROVINCIAL DE VETERINARIOS DE PALENCIA.

Segundo.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación unida al acta de la Comisión Mixta de 4 de diciembre de 1959 y por los hechos impondibles que pasan a relacionarse:

Recibos de honorarios profesionales.

Tercero.—El período de vigencia del Convenio, será desde 1.º de enero hasta 31 de diciembre de 1960.

Cuarto.—La cuota global a satisfacer para el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio se fija en la cantidad de ONCE MIL SEISCIENTAS VEINTICUATRO pesetas con NOVENTA Y CINCO céntimos.

Quinto.—Durante la vigencia de este Convenio el uso de efectos timbrados y demás medios autorizados de reintegro por los hechos impondibles que comprende quedará sustituido por la mención «Convenio provincial de Timbre P. número 6-1960».

Sexto.—Las normas procesales para determinar la cifra correspondiente a cada contribuyente, serán las que se establecen en la propuesta de Convenio elaborada por la Comisión Mixta de 4 de diciembre de 1959.

Séptimo.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados, y las normas y garantías para ejecución del Convenio y sus efectos, se ajustarán a lo que a estos fines señala la Orden de 29 de julio de 1959.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 26 de diciembre de 1959.—Por delegación, A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director General de Tributos Especiales.

Con fecha veintitrés de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, se ha dictado por este Ministerio la siguiente Orden:

Vista la propuesta elaborada por la Comisión Mixta designada para el estudio de las condiciones que deberán regular el Convenio entre la AGRUPACION

DE FABRICANTES DE GALLETAS de Aguilar de Campoo (Palencia) y la Hacienda Pública, para la exacción del impuesto de Timbre del Estado, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorga la Ley de 26 de diciembre de 1957 y la Orden de 29 de julio de 1959, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de 26 de diciembre de 1957 y Orden de 29 de julio de 1959, se aprueba el Convenio local con el número P-13 del año 1960, para la exacción del impuesto de Timbre del Estado entre la Hacienda Pública.

Segundo.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación unida al acta de la Comisión Mixta de 11 de diciembre de 1959 y por los hechos impondibles que pasan a relacionarse:

Libros aux. y copias de correspondencia. — Documento cargo. — Recibos y documentos liberatorios. — Facturas de formalización de ventas. — Contratos de comisión y liquidaciones a comisionistas. — Recibos de haberes, nóminas y contratos de trabajo no exentos. — Notas de entrega y documentos contables. — Publicidad propia.

Tercero.—El período de vigencia del Convenio será desde 1.º de enero hasta 31 de diciembre de 1960.

Cuarto.—La cuota global a satisfacer para el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio se fija en la cantidad de DOSCIENTAS CATORCE MIL NOVECIENTAS CINCUENTA Y NUEVE pesetas.

Quinto.—Durante la vigencia de este Convenio el uso de efectos timbrados y demás medios autorizados de reintegro por los hechos impondibles que comprenden quedará sustituido por la mención «Convenio local de Timbre P. número 13-960».

Sexto.—Las normas procesales para determinar la cifra correspondiente a cada contribuyente serán las que se establecen en la propuesta de Convenio elaborada por la Comisión Mixta en 11 de diciembre de 1959.

Séptimo.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados, y las normas y garantías para ejecución del Convenio y sus efectos, se ajustarán a lo que a estos fines señala la Orden de 29 de julio de 1959.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid 26 de diciembre de 1959.—Por delegación, A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director General de Tributos Especiales. 3833

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Palencia

NEGOCIADO DE ELECTRICIDAD

Habiendo presentado en esta Jefatura don Fernando Pascual Jáuregui, Director Gerente de «Electra Popular Vallisoletana, S. A.», una instancia acompañada del correspondiente proyecto, en la que solicita autorización para la construcción de una línea de alta tensión de suministro a «PARRESA», en Palencia, se hace público, por medio del presente anuncio, para que llegue a conocimiento de aquellos a quienes pudiera afectar lo solicitado y hagan las reclamaciones u observaciones que tengan por conveniente en el plazo de treinta días, a contar desde el en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, haciendo constar que durante este tiempo estará el proyecto de manifiesto al público, durante las horas hábiles de oficina, en esta Jefatura, sita en la Avenida del General Goded, número 1, y que transcurrido dicho plazo, no tendrán fuerza ni valor alguno las reclamaciones y observaciones que se presentaran.

RELACION de las fincas sobre las que se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica:

TERMINO MUNICIPAL DE PALENCIA

Número de orden	PROPIETARIO	RESIDENCIA	PAGO	Observaciones
1	Excmo. Ayuntamiento	Palencia	Villa Andrea	Erial
2	Manuel Betegón	Idem	Idem	Alfalfa
3	Confederación Hidrográfica del Duero	Valladolid	Idem	Margen izquierda del río Carrión
4	Manuel Betegón	Palencia	Idem	Huerta
5	Gervasio del Campo	Idem	Villa Alvina	Alfalfa
6	Idem	Idem	Idem	Huerta
7	Idem	Idem	Idem	Idem
8	Idem	Idem	Idem	Camino servicio

Palencia 14 de Diciembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Rodolfo Pérez Guzmán. 3760

Delegación de Hacienda de la provincia de Palencia

Catastro de la Riqueza Rústica A N U N C I O

De acuerdo con lo preceptuado en la Regla 71 del Reglamento de 25 de junio de 1914, se pone en conocimiento de los propietarios, Ayuntamiento, Junta pericial y entidades interesadas de los términos municipales de REDONDO-AREÑOS, SOTO DE CERRATO y POLENTINOS, de esta provincia, que con esta fecha han sido aprobadas por esta Jefatura las características catastrales de dichos términos.

Palencia 29 de diciembre de 1959.—El Ingeniero Jefe Provincial, Rafael Ayerbe, 3838

DOCUMENTOS EXPUESTOS

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación.

FIJACION DE LAS CUENTAS MUNICIPALES

Reinoso de Cerrato (año 1952). 3840

ANUNCIOS PARTICULARES

Caja General de Depósitos

Sucursal de Palencia

A N U N C I O

Extraviado el carnet de intereses, número 88.120, a favor de la Fundación «PISA PAJARES», de Paredes de Nava, se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Sucursal de la Caja de Depósitos, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se abonen los intereses sino a su legítimo dueño, quedando el mismo sin ningún valor ni efecto, transcurrido que sea un mes desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con arreglo a lo dispuesto en la norma 31 de la Circular de 1.º de enero de 1945.

Palencia 28 de diciembre de 1959.—El Delegado de Hacienda, P. S., Francisco Maté Saldaña. 3836

Imprenta Provincial.—PALENCIA